



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiuno (21) de octubre del dos mil veinte (2020)

Demandante : JHON JAIRO ESCOBAR GOMEZ
Demandados : REINALDO VARGAS TOVAR Y OTROS
Radicado : 2014-00437

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado del demandante en escrito que antecede, es menester ordenar el pago de los depósitos judiciales solicitados en favor del demandante Jhon Jairo Escobar Gómez por conducto de su apoderado judicial, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas del proceso, en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales solicitados en favor del demandante Jhon Jairo Escobar Gómez por conducto de su apoderado judicial, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

(Original firmado)
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ